GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT

Refª.:DGRE/ SA/AV/MA/MB/mg
Expediente: 795/2007

CONTRATO DE SERVICIOS

En Valencia, a uno de noviembre de de dos mil siete

REUNIDOS:

De una parte, D. Eloy Jiménez Cantos, en calidad de Director General de de Recursos Económicos de la Conselleria de Sanidad, actuando como órgano de contratación de la misma, considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 120/2007, de 27 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, en relación con el Decreto 4/2006, de 13 de enero del Consell de la Generalitat, (DOGV núm. 5.178, de 17 de enero de 2006) y, la delegación de funciones establecida en la Orden de 18 de enero de 2006 de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 5.185, de 26 de enero), por la que se asignan atribuciones a determinados órganos de la Conselleria, así como los artículos 28.l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

De otra parte, D.Manuel De Gregorio Cortes con D.N.I.:nº 73381879-B, en nombre y representación de la asociación, "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN (CASDA) con C.I.F G-12445615, inscrita el día 14 de mayo de 1997, en la Sección 1ª del Registro Autonómico de Asciaciones, Unidad Territorial de Castellón con el número 2472, que declara vigente, y con domicilio social en C/ Río Turia , 7 12006-Castellón.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.-

El Servicio que se contrata fue propuesto por la Dirección General de Salud Pública por un presupuesto total de 83.421,60 € (OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA CENTIMOS),IVA incluido (LOTE -1).

SEGUNDO.-

La aprobación del gasto tuvo lugar el día 2 de julio de 2007 y la contracción y fiscalización fueron efectuadas el día 27 de junio de 2007, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.61.0000.413.10.2.

TERCERO.-

La adjudicación de este contrato se llevó a cabo por Resolución del Director General de Recursos Económicos de fecha 24 de septiembre de 2007.

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera

El objeto del presente contrato consiste en la contratación del ASISTENCIA TÉCNICA EN REDUCCIÓN DE DAÑOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL VIH/SIDA ENTRE LA POBLACIÓN UDPV MEDIANTE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS Y DISTRIBUCIÓN DE PRESERVATIVOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.(LOTE -1).

Segunda

D. Manuel De Gregorio Cortes en nombre y representación de "ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN (CASDA) se compromete a la realización del objeto de este contrato, descrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, con estricta sujeción al mismo; documentos que se acompañan al presente contrato, firmándose en prueba de conformidad con el mismo y dándose aquí por íntegramente reproducidos.

Tercera

El periodo de prestación de servicios por parte de la empresa será de doce meses desde la formalización del contrato.

El presente contrato podrá ser prorrogado, previo acuerdo de las partes, por el periodo de 12 meses, no pudiendo superar el plazo fijado originariamente. En caso de prórroga, se aplicará el IPC de la Comunidad Valenciana del año correspondiente.

Cuarta

El precio del contrato es de 80.991,72 (OCHENTA MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS) IVA incluido, distribuido en las anualidades que se indican a continuación:

LOTE	EMPRESA	Anualidad 2007	Anualidad 2008
1	CASDA, ASOC. CIUDADANA CONTRA EL SIDA	13.498,62	67.493,10

Quinta

El pago, se realizará a mes vencido previa justificación de la efectiva realización de los servicios contratados.

La cantidad mensual a abonar será la resultante de dividir entre doce la cantidad por la que ha licitado el adjudicatario y requerirá de la certificación de conformidad de la Dirección General de Salud Pública. De la misma forma y caso de que la actividad de algún mes no coincida con el mes completo, el pago de este periodo será de la parte proporcional correspondiente al periodo de actividad realizada con relación al total calculado para un mes.

La empresa/entidad especificará en las facturas los materiales detallados.

Sexta

El plazo de garantía será de 15 semanas desde la finalización del plazo de ejecución.

Séptima

La empresa cede en exclusiva el diseño y creatividad, de todos los materiales nuevos realizados para esta actividad que, en cualquier caso, deberá incluir el logotipo de la

Generalitat y la Conselleria de Sanidad adquiere en propiedad la titularidad de los derechos de explotación, para su reproducción por tiempo ilimitado por cualesquiera de los medios o soportes, mecánico o electrónico, e inclusive de transmisión o emisión y su aplicación a cualesquiera usos que disponga la Administración.

Octava

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causa imputable al mismo la administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en los arts. 95 y 96 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por imposición de las penalidades.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a los dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Novena

Para responder al cumplimiento del presente contrato ha sido constituida, a favor de la Conselleria de Sanidad, una garantía definitiva por un importe de 3.239,67 € (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS) en la Tesorería General de la Generalidad Valenciana, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago, quedando la misma unida al presente documento. Una fotocopia de la misma se entrega al adjudicatario.

Décima

El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio y al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales que rigen para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une al presente documento, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Undécima

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad previa audiencia del contratista cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en dos ejemplares, en el lugar y fecha "ut supra".

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS

Eloy Jiménez Cantos

EL CONTRATISTA

Manuel De Gregorio Cortes